



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe Técnico

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN A LABORATORIOS AUTORIZADOS DE RED

Me dirijo a Ud. a efectos de informar las siguientes comunicaciones de cumplimiento efectivo para todos los laboratorios autorizados en los distintos rubros de análisis de alimentos con el objeto de establecer criterios mínimos de consenso en las temáticas de interés:

1) Comunicaciones de exceso:

Los resultados no conformes obtenidos por su laboratorio en los distintos rubros en los que se encuentra habilitado por la Coordinación de Calidad e Inocuidad de Alimentos de Origen Animal (CIALOA) deben ser notificados en un plazo no mayor a las 72 horas hábiles según lo detallado a continuación:

- Análisis físico-químico y microbiológico de aguas: Informar a Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria (DNICA), Paseo Colón 367, 5° piso, CABA, fdescalzo@senasa.gob.ar, mmarengo@senasa.gob.ar, dnica@senasa.gob.ar.
- Muestreos según otras normativas, circulares y ordenes de servicio del Organismo: Informar a Dirección Nacional de Inocuidad y Calidad Alimentaria (DNICA), Paseo Colón 367, 5° piso, CABA, fdescalzo@senasa.gob.ar, mmarengo@senasa.gob.ar, dnica@senasa.gob.ar.
- Muestreos de plan CREHA y monitoreo de productos importados: Informar a Coordinación General de Vigilancia y Alerta de Residuos y Contaminantes (COVARC), Azopardo 1020 2° piso, CABA, covarc@senasa.gob.ar y jazar@senasa.gob.ar.

Cabe aclarar que en todos los casos se deberá presentar informe analítico, acta de toma de muestra y formulario de comunicación de resultado no conforme.

2) Contraverificaciones:

Ante un resultado no conforme, el trámite de contraverificación y posterior análisis de las contramuestras 1 y 2 debe realizarse únicamente en el Laboratorio Nacional de Referencia o en el Laboratorio que este autorice, previa evaluación del expediente correspondiente donde debe verificarse la correcta confección de cada uno de los documentos involucrados según consta en el Anexo III de la Resolución SAGPyA 370/97.

Quedando a disposición para cualquier consulta